

*Tribunal suplente*

Presidente: Don José Luis Cánovas Palacio-Valdés.

Vocales: Don José Salas Falgueras y don Tomas Lorenzo Sanz.

Secretario: Señorita Concepción Ballón Prieto.

Instituto de Investigaciones Geológicas, Edafológicas y Agrobiológicas de Galicia (especialidad Servicios).

*Tribunal titular*

Presidente: Don Ernesto Vieitez Cortizo.

Vocales: Doña Adelina Vázquez y don Jesús Sierra Bustelo.

Secretario: Doña María Luisa Fernández Rodríguez.

*Tribunal suplente*

Presidente: Don Ramón Fábregas Lorenzo.

Vocales: Doña María del Carmen Villar Celorio y don Ignacio Sánchez Gil.

Secretario: Doña María Teresa Porto Torres.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 20 de noviembre de 1972.—El Secretario de la División de Ciencias, Gonzalo Giménez Martín.

**MINISTERIO DEL AIRE**

*ORDEN de 18 de diciembre de 1972 por la que se transcribe la relación nominal de admitidos al octavo curso de ingreso en el Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea.*

De acuerdo con lo que preceptúa el artículo sexto de la Ley número 91/1966, de 29 de diciembre («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 157), de creación del Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo séptimo de la convocatoria para ingreso en el citado Cuerpo Especial anunciado por Orden ministerial número 2129/1972, de 17 de julio («Boletín

Oficial del Estado» número 190, de 9 de agosto, y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 97, de 12 de agosto), y por haber superado las pruebas exigidas en el artículo sexto de la misma, son nombrados alumnos del octavo Curso de Controladores de la Circulación Aérea, y como tales, funcionarios en prácticas, de acuerdo con el artículo noveno de dicha convocatoria, los aspirantes que a continuación se relacionan:

1. Pérez Lopez, Manuel.
2. León Russo, Guillermo.
3. Expósito Puertas, Juan José.
4. Montemayor Durán, Carlos Rafael.
5. Artinano del Río, Ignacio.
6. Rodríguez Fernández, María Cristina.
7. Muñoz Pascual, José Luis.
8. Barañano Fernández, Cristina.
9. Pazos Bazán, Alberto.
10. Carpintero Pozo, Jesús María.
11. Fernández Barbosa, Félix.
12. Sánchez Pinto Brabyn, Eduardo.
13. García Solaguren, María Angustias.
14. Campo del Val, Fernando.
15. Vega Alonso, Mariano.
16. Pérez Fernández, Manuel.
17. García Gutiérrez, Enrique.
18. Benítez Quintero, Juan José.
19. Blas Buendía, Rafael.
20. Fernández Andrade, Francisco.
21. Hernández Crespo, Luis Miguel.
22. Ortiz Gómez, Ramón.
23. Muñoz Angulo, Juan.
24. Calle Rodríguez, José Luis de la.
25. Parrilla Romero, Francisco Javier.
26. Represa Fernández, José María.
27. Cano Martínez-Velasco, María Esperanza.
28. Martín Palacios, María.
29. Ballo Díaz, José Eduardo.
30. Lafora Ballesteros, Rafael.

Efectuarán su presentación el día 8 de enero de 1973, a las nueve horas, en el Centro de Adiestramiento de la Subsecretaría de Aviación Civil, Barajas (Madrid), para dar comienzo al citado curso.

Madrid, 18 de diciembre de 1972.

SALVADOR

**III. Otras disposiciones****MINISTERIO DEL EJERCITO**

*ORDEN de 14 de diciembre de 1972 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada, con fecha 25 de octubre de 1972, en el recurso contencioso administrativo interpuesto por don Jose Romero Pérez.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Jose Romero Pérez, representado por el Procurador don Francisco Martínez Arenas, bajo la dirección de Letrado, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra las resoluciones del Ministerio del Ejército de 6 de julio y 8 de septiembre de 1970, que le denegaron el ascenso al empleo de Capitán, se ha dictado sentencia con fecha 25 de octubre de 1972 cuya parte dispositiva es como sigue:

«Hallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo entablado por don Jose Romero Pérez contra las resoluciones del Ministerio del Ejército de 6 de julio y 8 de septiembre de 1970, que le denegaron el ascenso al empleo de Capitán, denemos declarar y declaramos válidas y subsistentes dichas resoluciones por ser conformes a derecho: sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 14 de diciembre de 1972.

CASTAÑON DE MENA

Excmo. Sr. Director general de Reclutamiento y Personal.

*ORDEN de 14 de diciembre de 1972 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada, con fecha 30 de octubre de 1972, en el recurso contencioso administrativo interpuesto por don Emilio González Yus.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Emilio González Yus, Alférez de Infantería retirado, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 7 de enero de 1970 sobre mejora de haber pasivo, se ha dictado sentencia con fecha 30 de octubre de 1972, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Hallamos: Que sin especial pronunciamiento sobre las costas desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Emilio González Yus contra la resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 7 de enero de 1970 sobre rectificación de los derechos pasivos del meritado demandante.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicán-

dose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.  
Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 14 de diciembre de 1972.

CASTAÑON DE MENA

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

## MINISTERIO DE MARINA

*ORDEN de 16 de noviembre de 1972 por la que se concede al Patrón del pesquero «Aguilica» don Francisco Palma Cortés la Cruz del Mérito Naval de segunda clase, con distintivo blanco.*

A propuesta del Presidente del Instituto Social de la Marina, de conformidad con lo informado por la Junta de Recompensas y en atención a los méritos contraídos por el Patrón del pesquero «Aguilica» don Francisco Palma Cortés, vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de segunda clase, con distintivo blanco.

Madrid, 16 de diciembre de 1972.

BATURONE

## MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 30 de noviembre de 1972 por la que se dispone la ejecución de la sentencia del Tribunal Supremo, en recurso interpuesto por don José Llantada Castaño, contra Orden del Ministerio de Hacienda de 27 de agosto de 1971, en relación con la no aprobación de la subasta celebrada para la enajenación de una parcela de terreno sita en Salamanca.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Llantada Castaño contra Orden del Ministerio de Hacienda de 27 de agosto de 1971, desestimatoria del

recurso de reposición interpuesto contra la de 24 de junio de 1971, la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, con fecha 21 de octubre de 1972, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando en todas sus partes el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Manuel Ogando Cañizares, en nombre y representación de don José Llantada Castaño, debemos mantener y mantenemos, por hallarse ajustado a Derecho, la Orden del Ministerio de Hacienda de veintisiete de agosto de mil novecientos setenta y uno, confirmatoria en reposición de la de veinticuatro de junio del mismo año, que acordó no aprobar la subasta celebrada el día veintidós de enero anterior para la enajenación de una parcela de terreno sita en Salamanca, en el paraje denominado «Charca Ornica»; y no hacemos expresa imposición de las costas causadas en el presente recurso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Escobar Fernández.—Luis Vacas Medina.—Enrique Amat Casado.—Diego Espin Cánovas.—Paulino Martín Martín.—Rubricados.»

Este Ministerio, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 105, apartado A), de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer la ejecución de esta sentencia en sus propios términos.

Lo que comunico a V. I., para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 30 de noviembre de 1972.

MONREAL LUQUE

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio del Estado.

*ORDEN de 12 de diciembre de 1972 por la que se autoriza a «La Previsora Hispalense, Compañía de Seguros Generales» (C-151), para operar en el seguro voluntario del automóvil (modalidad de privación del permiso de conducir).*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «La Previsora Hispalense, Compañía de Seguros Generales» (C-151), en solicitud de autorización para operar en el seguro voluntario del automóvil (modalidad de privación del permiso de conducir) y aprobación de la póliza, bases técnicas y tarifas de la citada modalidad, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

### RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe nota de los números y poblaciones a que han

NUMEROS	PREMIOS Pesetas	P O B						
		1.ª serie	2.ª serie	3.ª serie	4.ª serie	5.ª serie	6.ª serie	7.ª serie
42435	75.000.000	Vich.	Vich.	Vich.	Vich.	Vich.	Vich.	Vich.
31961	25.000.000	Navia.	Navia.	Navia.	Navia.	Navia.	Navia.	Navia.
12835	10.000.000	Zaragoza.	Madrid.	Mataró.	Madrid.	Oviedo.	Valladolid.	Madrid.
31802	5.000.000	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
59783	2.000.000	Vich.	Vich.	Vich.	Vich.	Vich.	Vich.	Vich.
34901	2.000.000	Avilés.	Avilés.	Avilés.	Avilés.	Avilés.	Avilés.	Avilés.
7120	2.000.000	Úbeda.	Jarandilla.	Oviedo.	M. y Reixach	Avilés.	Pamplona.	Pamplona.
42016	1.000.000	Zaragoza.	Zaragoza.	Zaragoza.	Zaragoza.	Barcelona.	Zaragoza.	Zaragoza.
39362	1.000.000	Alicante.	Alicante.	Alicante.	Alicante.	Zaragoza.	Alicante.	Alicante.
34287	1.000.000	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
38243	1.000.000	Bilbao.	Bilbao.	Bilbao.	Bilbao.	Bilbao.	Bilbao.	Bilbao.
59505	1.000.000	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.
18697	1.000.000	Felanitx.	Barcelona.	Leñija.	Burgos.	Gijón.	Bilbao.	Madrid.
7103	1.000.000	Zamora.	Cáceres.	Orénse.	Barcelona.	Barcelona.	S. Sebastián.	S. Sebastián.
55962	1.000.000	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
2340	500.000	Las Palmas.	A. Frontera.	A. D. Godina.	Madrid.	Madrid.	Barcelona.	Barcelona.
22118	500.000	S. C. Tenerife	Barcelona.	V. y Geitru.	Córdoba.	La Coruña.	Barcelona.	Madrid.
19791	500.000	Calatayud.	Calatayud.	Calatayud.	Calatayud.	Elizondo.	Vigo.	Calatayud.
5487	500.000	Bilbao.	Seo de Urgel.	Oviedo.	Barcelona.	Calatayud.	Madrid.	Madrid.
42242	500.000	Melilla.	Melilla.	Melilla.	Melilla.	Melilla.	Melilla.	Melilla.
13454	500.000	Madrid.	Inca.	Sevilla.	La Coruña.	Vigo.	Madrid.	Madrid.
54159	500.000	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
40801	500.000	P. Mallorca.	P. Mallorca.	P. Mallorca.	P. Mallorca.	P. Mallorca.	P. Mallorca.	P. Mallorca.
54833	500.000	Málaga.	Málaga.	Málaga.	Málaga.	Málaga.	Málaga.	Málaga.
29946	500.000	Valencia.	S. C. Tenerife	Barcelona.	Guadajajara.	Moratalla.	Zaragoza.	Madrid.

El siguiente sorteo se celebrará el día 5 de enero de 1973, a las doce horas, utilizando el sistema moderno de extracciones.